

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Entregado Interesado.....
Fecha:..... N° Ejemp.....



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA.
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07
SAN BORJA

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

01/6384

Resolución Directoral UGEL N° 07 - N° -2016
San Borja, 19 MAYO 2016

Visto el Informe N° 041- 2016-UGEL.07/J.ASGESE, con SINAD N° 29030-2016, Orden de Ejecución N° 081-2016-UGEL.07/J.ASGESE y demás documentos que se adjuntan con un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Educación es un proceso a través del cual las personas participan con el propósito de contribuir a su formación y desarrollo, estando dentro de la función Institucional garantizar una eficiente organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de esta jurisdicción.

Que, el Consejo Participativo Local de Educación COPALE – UGEL 07 desarrolla funciones que se sustentan en los espacios democráticos de participación, concertación y vigilancia ciudadana, dentro del marco de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" en su Artículo N° 75, regula su creación y está encargada de promover y apoyar la participación de la Sociedad Civil en el desarrollo de la educación en su ámbito territorial y contribuir a una gestión transparente, moral y democrática desde su Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) y las relaciones de sus miembros en concordancia con la normatividad vigente, considerando;

Que, la participación busca democratizar la gestión educativa, propiciar la comunicación horizontal y distribuir roles vinculados al servicio educativo cuyo propósito es la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la concertación implica crear mecanismos a través de los cuales los conflictos y tensiones serán resueltos mediante el diálogo y acuerdos, con el fin de fomentar un buen clima institucional;

Que, la vigilancia ciudadana es la facultad de la sociedad civil para velar dentro del marco de la ley, por la transparencia en la gestión y la acción de las instancias de gestión educativa descentralizada

Que, siendo uno de los objetivos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja, asegurar que en su jurisdicción cuenten con su respectivo Comité de Participativo Local, como órgano de participación, concertación y vigilancia, en el ámbito de su jurisdicción.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; el D.L. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y Modificado por la Ley N° 26510 y el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley 28044; R.M N° 572-2015-ED. Orientaciones para el desarrollo de las actividades educativas para el año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Participativo Local de Educación del distrito de Surquillo - de la UGEL 07 que a continuación se detalla en la relación nominal:

| Nombres y apellidos | Entidad |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| • Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez | Director UGEL 07 (Presidente) |



| | |
|--|--|
| • Carlos Godoy Canales | Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes – Municipalidad Surquillo |
| • César Rosas Llerena | Sub Gerente de Educación – Municipalidad de Surquillo |
| • Comandante Ciro Rengifo Rivas – | Jefe del Departamento de Emergencia – DEPEME SUR 1 |
| • Comandante Alberto Rojas Méndez | Comisario PNP Surquillo |
| • Liliana Pucuhuayla Vergaray – Directora IE Ricardo Palma | Representante de las II.EE públicas por nivel y modalidad (secundaria) |
| • Rosario Macchiavello López - IE 7012 Jesús de la Misericordia | Representante de las II.EE públicas por nivel y modalidad (primaria) |
| • María Chumpitazi Lindo – IE 079 Virgen del Carmen | Representante de las II.EE públicas por nivel y modalidad (inicial) |
| • Lillian Rosario del Pilar Siverio Puycan - CEBE Especial Surquillo | Representante de las II.EE públicas por nivel y modalidad (CEBE) |
| • Rafael Delgado Sánchez – IE Santísimo San Benito de Palermo • Rosa Rivera Valdez - IE Magister Dei • Ytalo Orrego Reyes – Colegio parroquial San Vicente de Paul • Sor Clorinda Giovanna Colasante Pietropaolo – Directora IE Sor Querubina • Hermana Clara Matilde De Britto – IE Sor Querubina | Representante de las II.EE Privadas Surquillo |
| • Luis Felipe Artaza Guillen – Alcalde escolar de la IE Ricardo Palma | Representante de los alcaldes escolares de las II.EE. Públicas |
| • Frida Romero Romero – Coordinadora de la Red Educativa N° 06 | Representante de las Redes Educativas |
| • Hortencia Rivera Mariluz • Augusta Marquina Benites | Representante de la Red del Adulto Mayor de Surquillo |
| • Maritza Figueroa Asenjo – Centro de Salud Surquillo • Rebeca Aybar Arriola – Centro de Salud San Atanasio de Pedregal | Centro de Salud de Surquillo |

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a los miembros del COPALE que su vigencia de reconocimiento será de acuerdo al Acta de Constitución, siendo su periodo de gestión a partir del 28 de marzo del año 2016 hasta el 28 de marzo del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLIR, con las funciones del COPALE consistiendo en participación, concertación y vigilancia en la gestión educativa, para la implementación del Proyecto Educativo Local del distrito de Surquillo, de acuerdo a la normatividad vigente para estos casos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Equipo de Trámite Documentario para notificar la presente Resolución Directoral y a los componentes que forman parte del COPALE que se encuentran registrados en el Primer Artículo de la presente Resolución.



LAQG/DUGEL.07.
GMA/J-ASGESE.
ABOG/MLCH.



Regístrese y Comuníquese.

Lic. LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director de Programa Sectorial III
UGEL N° 07 – SAN BORJA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponden.



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA